



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*  
*Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO”

**BUENOS AIRES 05 OCT 2010**

VISTO, el Expediente N° 45171 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la solicitud de auspicio por parte de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION al “AgroSeguros 2010”, organizado por C&C/ Contenidos y Comunicaciones.

Que dicho evento se llevará a cabo el día 6 de Octubre en la Sociedad Rural de Venado Tuerto.

Que es de importancia, dado la trascendencia de este evento, en el cual cuenta con la participación de Funcionarios de las Provincias, así como de Directivos del Sector Asegurador, Cámaras Empresariales y Profesionales, Organismos de todo el país.

Que el auspicio solicitado no implicará erogación alguna al Estado Nacional.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, sobre el proyecto de la presente resolución.

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 67 Inciso b) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Otórgase el auspicio al “AgroSeguro 2010, organizado por C&C /Contenidos y Comunicaciones que se desarrollará el día 6 de Octubre en



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*  
*Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO”

Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que el presente auspicio no eroga costo fiscal al Estado Nacional.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 3 5 3 6 8

FIRMADO POR : GUSTAVO MEDONE